



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020

Examinadas las solicitudes de subvenciones para el ámbito provincial de Sevilla, presentadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, efectuada la convocatoria para el año 2020 mediante Resolución de 27 de octubre de 2020 y publicada la Resolución de 22 de diciembre de 2020, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 18 de octubre de 2016, aprueba las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril para su ejecución (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016).

SEGUNDO.- La Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2020. Con fecha 9 de noviembre de 2020 la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA, presenta su solicitud.

TERCERO.- La entidad solicitante tiene prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

CUARTO.- Presentada la solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en tiempo y forma, se verifica que ha cumplido con los contenidos establecidos en el artículo 13 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo texto articulado está integrado en la Orden reguladora de los citados programas, tras el trámite de subsanación, se ha procedido al análisis y valoración de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 (apartado 12 del cuadro resumen) de las Bases Reguladoras y, a la emisión del correspondiente informe de evaluación.

QUINTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2020 se publica la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria de 2020, en cuyo Resuelve SEGUNDO, se aprueba el listado de solicitudes desestimadas y desistidas, donde la entidad Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija, se desestima por el motivo de "RECHAZADA POR LA INTERVENCIÓN".

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	18/02/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmURMZZVJ8KML4H2NG7F63P6JXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La intervención fundamenta el rechazo de la entidad Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija, considerando que no ha cumplido con el trámite obligatorio de reformular el presupuesto concedido en la Resolución definitiva, al ser inferior al solicitado por la entidad.

SEXTO.- La entidad Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija aceptó el presupuesto total en la propuesta provisional de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2020. No obstante, la cantidad otorgada en Resolución definitiva no coincide con la citada propuesta provisional, ni por consiguiente, la cantidad aceptada en la reformulación, causando un perjuicio manifiesto a dicha entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para emitir la presente propuesta provisional de Resolución complementaria, cuyo ámbito de actuación es la provincia de Sevilla, es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 (apartado 13 del Cuadro Resumen) de la Orden de 18 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- El régimen jurídico general aplicable es el establecido en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, con carácter específico, se registrarán por las normas que se relacionan en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a la entidad Mancomunidad de Municipios de la comarca de Écija, que ha obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiaria provisional, una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (148.626,17 €) conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

En el **Anexo III** de la presente propuesta provisional de Resolución complementaria se recogen las condiciones y compromisos de ejecución de la actividad propuesta, a desarrollar por la entidad que tiene la condición de beneficiaria provisional.

En Sevilla, a la fecha certificada

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	18/02/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmURMZZVJ8KML4H2NG7F63P6JXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LACOMARCA DE ÉCIJA --

NIF: P9103904J

DIRECCIÓN: CL CAMINO DEL FÍSICO 0

Nº DE EXPEDIENTE: SE/OCA/0047/2020

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 223.177,98 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 148.626,17 €

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 148.626,17 €

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1039180000 G/32L/46005/41	111.469,63 €
2022	1039180000 G/32L/46005/41	37.156,54 €

PRIMER PAGO: 74.313,09 €

SEGUNDO PAGO: 37.156,54 €

TERCER PAGO: 37.156,54 €